

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, cuatro (4) de julio del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: ARNULFO GALINDO ROJAS  
DEMANDADO: GERARDO PÉREZ VALBUENA  
RADICADO: 255964089001-2023-00037-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el memorial suscrito por la parte ejecutante, donde afirma que: "...manifiesto que el demandado me cancelo la totalidad de la deuda, mas no los intereses. Por lo anterior solicito muy amablemente a su despacho, se dicte providencia por pago total de la obligación, y ordene se me devuelva el título original (...) De igual manera manifiesto que desisto de la medida cautelar solicitado por pago".

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile- Cundinamarca, resuelve:

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, en los términos solicitados por la parte ejecutante ARNULFO GALINDO ROJAS; el levantamiento de las medidas cautelares impuestas por el Juzgado mediante auto de fecha 16 de mayo de 2023. (PDF 04).

**SEGUNDO:** Por secretaría elaborar los oficios correspondientes.

**TERCERO:** Desglosar y entregar al ejecutante la letra de cambio original que sirvió para la ejecución de la obligación.

**TERCERO:** Archivar las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:  
Eder Antonio Ariza Madera  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e7d260e370ed2145be191348d9b52aadfb9e8d62631e0067de04dae9b2963f**

Documento generado en 04/07/2023 12:31:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>